



Poder Judicial  
Honduras

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Unidad Técnico-Jurídica

## ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL PARA EL AÑO FISCAL 2017

Acuerdo N° PCSJ-1-2017

Tegucigalpa, Distrito Central; 20 de enero de 2017.

La **PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 34 párrafo 1° del Estatuto del Juez Iberoamericano preceptúa que los Jueces de todos los niveles de la estructura jurisdiccional deben contar con los recursos humanos, medios materiales y apoyos técnicos necesarios para su adecuado desempeño.
2. Que la Constitución de la República, en su artículo 307, manda que se disponga lo necesario a fin de asegurar el correcto y normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, proveyendo los medios eficaces para atender a sus necesidades funcionales y administrativas, así como a la organización de los servicios auxiliares.
3. Que el artículo 318 de nuestra Constitución Política establece que el Poder Judicial goza de completa autonomía administrativa y financiera.
4. Que mediante Decreto Legislativo 171-2016, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y las Disposiciones Generales para su Ejecución, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de diciembre de 2016, le





fue asignado al Poder Judicial la cantidad del DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L 2,176,954,800.00), recursos económicos que serán destinados a cubrir todos los gastos de funcionamiento, inversión y servicio, que le permitirán a este Poder del Estado cumplir a cabalidad con sus fines misionales.

5. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 1), párrafo 2°, de la Ley Orgánica de Presupuesto, los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial son absolutamente responsables e independientes en la formulación, ejecución y liquidación de sus presupuestos, en el marco de la Ley.

6. Que el artículo 5 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial prescribe que los ingresos de este Poder del Estado lo constituyen: la asignación presupuestaria para el ejercicio de cada año fiscal, los ingresos por la venta de papel sellado, los ingresos por la contraprestación de servicios tales como la emisión de constancias de antecedentes penales o de auténticas, los préstamos por convenios internacionales y las donaciones, entre otros.

7. Que el artículo 6, párrafo 1°, del Reglamento de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial dispone que los gastos de este Poder del Estado lo constituyen: los gastos por servicios personales y no personales, materiales y suministros, bienes capitalizables y transferencias.

8. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 315 párrafo 1° de la Constitución de la República, la Corte Suprema de Justicia cumplirá sus funciones constitucionales y legales bajo la Presidencia de uno de sus Magistrados.

9. Que el artículo 15 literal a) del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia establece que el Presidente del máximo órgano jurisdiccional de la nación

tendrá, entre otras, la atribución de realizar la función administrativa del Poder Judicial, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley.

**10.** Que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia en sentencia de fecha 14 de marzo de 2016 declaró la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N° 219-2011, contentivo de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial y, por efecto extensivo, del Decreto Legislativo N° 251-2013, por medio del cual se eligieron a los Miembros Propietarios y Suplentes de dicho órgano judicial administrativo. Esta sentencia fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 15 de abril de 2016, para dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 párrafo 1° de la Ley sobre Justicia Constitucional.

**11.** Que con la abrogación de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, producto de su declaratoria de inconstitucionalidad, han vuelto a tener plena vigencia la Ley de la Carrera Judicial, su Reglamento y el Reglamento Interno del Consejo de la Carrera Judicial, así como el artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo N° 282-2010, ratificado mediante el Decreto Legislativo N° 5-2011, el cual dispone que, mientras se instale el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, el Presidente o Presidenta de la Corte Suprema de Justicia tendrá las facultades de: 1) seleccionar, nombrar y destituir a Jueces, Juezas, Magistrados, Magistradas y demás personal jurisdiccional y administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley; y, 2) organizar y dirigir administrativamente al Poder Judicial.

#### **POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere los artículos 315 párrafo 1° de la Constitución de la República; 3 transitorio del Decreto Legislativo N° 282-2010, ratificado mediante el Decreto Legislativo N° 5-2011; y, 15 literal a) del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia;



## ACUERDA

**ÚNICO.** Luego de haberse recibido las correspondientes explicaciones por parte de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, y sin perjuicio de realizarse una nueva proyección en caso que el Congreso Nacional efectúe una ampliación presupuestaria a este Poder del Estado, APROBAR el siguiente:

### PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL PARA EL AÑO FISCAL 2017

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO 2017	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
<b>100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,831,260,284.73</b>	<b>84.1%</b>
11100	Sueldos Básicos	1,170,206,156.08	53.8%
11200	Dietas	1,500,000.00	0.1%
11400	Adicionales	11,030,000.00	0.5%
11510	Decimotercer mes	94,007,689.86	4.3%
11520	Decimocuarto mes	94,007,689.86	4.3%
11600	Complementos (Vacaciones)	99,007,689.86	4.5%
11620	Complemento Temporal	1,150,000.00	0.1%
11630	Complemento (Plus Adicional al Sueldo)	7,166,768.00	0.3%
11710	Contribuciones Patronales a Injupemp	157,977,831.07	7.3%
11750	Contribuciones para Seguro Social	35,847,840.00	1.6%
12100	Sueldos Básicos	60,388,452.00	2.8%
12200	Jornales	15,000.00	0.0%
12410	Decimotercer mes (Contrato)	5,032,371.00	0.2%
12420	Decimocuarto mes (Contrato)	5,032,371.00	0.2%
12430	Complementos (Vacaciones Contrato)	5,132,371.00	0.2%
12910	Contratos Especiales	31,446,444.00	1.4%
12920	Decimocuarto mes	2,620,537.00	0.1%
12930	Complementos (Vacaciones )	2,720,537.00	0.1%
12940	Decimotercer mes	2,620,537.00	0.1%
14100	Horas Extraordinarias	4,000,000.00	0.2%
15900	Otras Asistencias Sociales al Personal	350,000.00	0.0%
16000	Beneficios y Compensaciones (Prestaciones Laborales)	40,000,000.00	1.8%
<b>200</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>237,430,000.00</b>	<b>10.9%</b>
21100	Energía Eléctrica	31,100,000.00	1.4%
21200	Agua	4,650,000.00	0.2%

21420	Telefonía Fija	5,000,000.00	0.2%
21430	Telefonía Celular	1,150,000.00	0.1%
21490	Otros Servicios Básicos	60,000.00	0.0%
22100	Alquiler de Edificios y Locales	16,820,000.00	0.8%
22220	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	25,000.00	0.0%
22250	Alquiler de Equipo de Computación	15,000.00	0.0%
22270	Alquiler de Equipos de Comunicación	50,000.00	0.0%
22900	Otros Alquileres	150,000.00	0.0%
23100	Mant. y Reparación de Edificios y Locales	2,500,000.00	0.1%
23200	Mant. y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	12,500,000.00	0.6%
23310	Mant. y Reparación de Equipos y Maquinarias de Producción	15,000.00	0.0%
23320	Mant. y Reparación de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	380,000.00	0.0%
23350	Mant. y Reparación de Equipo para Computación	350,000.00	0.0%
23360	Mant. y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	2,850,000.00	0.1%
23370	Mant. y Reparación de Equipos de Comunicación	50,000.00	0.0%
23390	Mant. y Reparación de Otros Equipos	275,000.00	0.0%
23400	Mant. y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	10,000.00	0.0%
23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	45,000,000.00	2.1%
24900	Otros Servicios Técnicos Profesionales	500,000.00	0.0%
25100	Servicio de Transporte	7,500,000.00	0.3%
25300	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	350,000.00	0.0%
25400	Primas y Gastos de Seguro	47,000,000.00	2.2%
25500	Comisiones y Gastos Bancarios	5,000,000.00	0.2%
25600	Publicidad y Propaganda	22,500,000.00	1.0%
25700	Servicio de Internet	1,750,000.00	0.1%
25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	150,000.00	0.0%
26110	Pasajes Nacionales	1,000,000.00	0.0%
26120	Pasajes al Exterior	1,500,000.00	0.1%
26210	Viáticos Nacionales	15,000,000.00	0.7%
26220	Viáticos al Exterior	4,500,000.00	0.2%
27110	Impuestos Nacionales	15,000.00	0.0%
27120	Impuestos Municipales	550,000.00	0.0%
27200	Derechos y Tasas	3,500,000.00	0.2%
27300	Multas y Recargos	20,000.00	0.0%
29100	Ceremonial y Protocolo	3,500,000.00	0.2%
29200	Servicios de Vigilancia	45,000.00	0.0%
29300	Actuaciones Deportivas	50,000.00	0.0%
29400	Actuaciones Artísticas	50,000.00	0.0%
<b>300</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>42,757,318.54</b>	<b>2.0%</b>
31100	Alimentos y Bebidas para Personas	9,500,000.00	0.4%



31500	Madera, Corcho y sus Manufacturas	10,000.00	0.0%
32100	Hilados y Telas	15,000.00	0.0%
32200	Confecciones Textiles	250,000.00	0.0%
32300	Prendas de Vestir	25,000.00	0.0%
33100	Papel de Escritorio	1,000,000.00	0.0%
33200	Papel para Computación	230,024.00	0.0%
33300	Productos Artes Gráficas	500,000.00	0.0%
33400	Productos de Papel y Cartón	987,768.93	0.0%
33500	Libros, Revistas y Periódicos	650,000.00	0.0%
33700	Especies Timbradas y Valores	325,650.00	0.0%
34200	Artículos de Cuero	35,280.00	0.0%
34300	Artículos de Caucho	50,000.00	0.0%
34400	Llantas y Cámara de Aire	1,500,000.00	0.1%
35100	Productos Químicos	361,000.00	0.0%
35200	Productos Farmacéuticos y Medicinales	15,000.00	0.0%
35400	Insecticidas, Fumigantes y Otros	25,000.00	0.0%
35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	250,000.00	0.0%
35610	Gasolina	1,750,000.00	0.1%
35620	Diesel	12,800,000.00	0.6%
35650	Aceites y Grasas Lubricantes	150,000.00	0.0%
35800	Productos de Material Plástico	250,000.00	0.0%
35930	Productos Químicos de Uso Personal	75,000.00	0.0%
36100	Productos Ferrosos	47,000.00	0.0%
36200	Productos no Ferrosos	23,500.00	0.0%
36300	Estructuras Metálicas Acabadas	175,000.00	0.0%
36400	Herramientas Menores	25,000.00	0.0%
36500	Material de Guerra y Seguridad	450,000.00	0.0%
36910	Productos de Hojalata	25,000.00	0.0%
36920	Accesorios de Metal	75,000.00	0.0%
36930	Elementos de Ferretería	150,000.00	0.0%
37200	Productos de Vidrio	25,000.00	0.0%
37300	Productos de Loza y Porcelana	25,000.00	0.0%
37400	Productos de Cemento, Asbesto y Yeso	50,000.00	0.0%
37500	Cemento, Cal y Yeso	6,500.00	0.0%
38400	Piedra, Arcilla y Arena	10,000.00	0.0%
39100	Elementos de Limpieza	150,000.00	0.0%
39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	500,000.00	0.0%
39300	Útiles y Materiales Eléctricos	500,000.00	0.0%
39400	Útiles de Cocina y Comedor	100,000.00	0.0%
39500	Instrumental Médico-Quirúrgico Menor y de Laboratorio	15,000.00	0.0%
39600	Otros Repuestos y Accesorios Menores	9,650,595.61	0.4%

<b>400</b>	<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>	<b>11,664,437.73</b>	<b>0.5%</b>
	<b>MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO</b>	<b>8,152,299.37</b>	<b>0.4%</b>
41240	Instalaciones Varias	1,365,000.00	0.1%
42110	Muebles Varios de Oficina	1,000,000.00	0.0%
42120	Equipo Varios de Oficina	1,437,299.37	0.1%
42140	Electrodomésticos	250,000.00	0.0%
42500	Equipo de Comunicación y Señalamiento	350,000.00	0.0%
42600	Equipos para Computación	1,500,000.00	0.1%
42800	Herramientas y Repuestos Mayores	500,000.00	0.0%
45100	Aplicaciones Informáticas	1,500,000.00	0.1%
46000	Equipo Militar y de Seguridad	250,000.00	0.0%
	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>3,512,138.36</b>	<b>0.2%</b>
47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	3,512,138.36	0.2%
<b>500</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>50,592,864.00</b>	<b>2.3%</b>
51110	Prestaciones de la Seguridad Social (Jubilados)	34,692,864.00	1.6%
51210	Becas (Seminarios, Talleres Escuela Judicial)	15,000,000.00	0.7%
51220	Ayuda Social a Personas	100,000.00	0.0%
51230	Donaciones a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	800,000.00	0.0%
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,173,704,905.00</b>	<b>99.9%</b>
<b>55000</b>	<b>Transferencias de Capital a Préstamos</b>	<b>3,249,895.00</b>	<b>0.1%</b>
55001	Fondos de Contraparte Programa de Apoyo a la Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (EUROJUSTICIA) Unión Europea Componente JUSTHO.	3,249,895.00	0.1%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2,176,954,800.00</b>	<b>100.0%</b>



**ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ**

**PRESIDENTE**



**LUCIA CRUZ MENÉNDEZ**

**SECRETARIA GENERAL**